



Solicitud de Propuestas¹

Sobrante de fondos estatales disponibles para apoyar y dar continuidad a proyectos de las organizaciones sin fines de lucro, municipios, agencias ejecutivas del gobierno, corporaciones públicas y los programas de la Universidad de Puerto Rico que proveen servicio directo a las víctimas de delito en Puerto Rico.

Subvención:	Sobrante subvenciones estatales 2022-2023 y 2023-2024
Fecha de publicación:	10 de enero de 2024
Fecha de cierre:	26 de enero de 2024

Para el año fiscal 2022-2023 y el presente año fiscal 2023-2024, se asignó al Departamento de Justicia una subvención estatal de \$6,400,000.00 para enfrentar la disminución de fondos federales y apoyar la continuidad de los servicios directos a las víctimas de delito. Culminado el proceso de recibo y evaluación de propuestas, el Departamento de Justicia cuenta con un sobrante de fondos de dichas subvenciones estatales.

Por lo tanto, se abre convocatoria para organizaciones sin fines de lucro, municipios, agencias ejecutivas del gobierno, corporaciones públicas y los programas de la Universidad de Puerto Rico que proveen servicio directo a las víctimas de delito en Puerto Rico interesados en competir para recibir dichos fondos. Este aviso estará vigente desde el 10 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2024. **Al culminar dicho término no se aceptarán propuestas.**

Elegibilidad

Organizaciones sin fines de lucro, municipios, agencias ejecutivas del gobierno, corporaciones públicas y los programas de la Universidad de Puerto Rico que presten servicio directo a las víctimas de aquellos delitos dispuestos en el Código Penal de 2012 y las leyes penales especiales de Puerto Rico.

Requisitos

Todas las propuestas presentadas por alguna organización sin fines de lucro, municipio, agencia ejecutiva del gobierno, corporación pública o programa de la Universidad de Puerto Rico deberán ser sometidas siguiendo la Carta Circular 2023-01, *Guías para establecer el proceso de presentación de propuestas, evaluación, distribución y monitoría de subvenciones de fondos estatales a ser otorgadas a entidades que proveen servicios a las víctimas de delito*. Esta Carta Circular se encuentra disponible en el portal de internet del Departamento de Justicia.

Toda organización sin fines de lucro, municipio, agencia ejecutiva del gobierno, corporación pública o programa de la Universidad de Puerto Rico que solicite la subvención de fondos estatales debe cumplir con los siguientes requisitos **al momento de presentar su propuesta:**

1. Ser una organización sin fines de lucro, municipio, agencia ejecutiva del gobierno, corporación pública o un programa de la Universidad de Puerto Rico que preste servicios directos a las víctimas de aquellos delitos dispuestos en el Código Penal de 2012 y las leyes penales especiales de Puerto Rico.
2. Contar con una trayectoria reconocida por su experiencia y peritaje en apoyo de emergencia, servicios ambulatorios en las áreas de apoyo psicosocial, orientación legal, salud forense, acompañamiento, e intercesoría, entre otros.
3. Promover esfuerzos coordinados en su comunidad para atender a las víctimas.
4. Presentar por escrito una solicitud y propuesta dentro del término dispuesto en el presente aviso público que incluya:
 - a. Trayectoria en proveer servicios que atiendan las necesidades descritas en el aviso público, planteamiento del problema y necesidades a atender, y población de víctimas a ser atendidas.
 - b. Descripción del proyecto que atiende las necesidades descritas en el aviso público.
 - c. Plan de trabajo. Deberá limitarse al término de vigencia de los fondos estatales dispuesto en el aviso público.
 - d. Resumen presupuestario propuesto con desglose de partidas.

¹ Este aviso público se emite en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Carta Circular 2023-01, *Guías para establecer el proceso de presentación de propuestas, evaluación, distribución y monitoría de subvenciones de fondos estatales a ser otorgadas a entidades que proveen servicios a las víctimas de delito*.

- e. Narrativo del presupuesto propuesto.
 - f. Composición de la junta de directores.
 - g. Documento de delegación de autoridad (en caso de organismos gubernamentales, debe estar firmado por la Autoridad Nominadora).
 - h. Origen de las fuentes de ingresos
 - i. Número de seguro social patronal
 - j. Estado financiero auditado y/o *Single Audit*) más reciente a la fecha de la solicitud, sin ningún señalamiento negativo sobre el manejo y administración de los fondos.
 - k. Las **organizaciones sin fines de lucro** deben certificar en la propuesta que, en cinco (5) días contados desde que reciba la notificación de adjudicación de fondos, podrá presentar una certificación bancaria de cuenta que no genere intereses para el depósito de la subvención estatal, y evidenciar que posee un sistema de contabilidad que le permitirá al Departamento de Justicia identificar en dicha cuenta los ingresos, gastos y obligaciones relacionados con la subvención de fondos estatales otorgada. En su defecto, la entidad se compromete a mantener una cuenta bancaria independiente con balance en cero, que se utilice únicamente para operaciones y gastos relacionados a esta subvención. En este caso, deberá presentar evidencia de esta cuenta, mediante carta de la institución financiera.
1. Los **municipios, agencias ejecutivas del gobierno, corporaciones públicas y los programas de la Universidad de Puerto Rico** deben certificar en la propuesta que poseen un sistema de contabilidad que le permitirá al Departamento de Justicia identificar en dicha cuenta los ingresos, gastos y obligaciones relacionados con la subvención de fondos estatales otorgada.
5. Cumplir con todas las cláusulas del Acuerdo de Otorgación de Fondos, con las evaluaciones de cumplimiento o monitoria para fiscalizar el uso adecuado de los fondos, y presentar los informes finales de cumplimiento requeridos por la Carta Circular 2023-01, *supra*.
 6. Previo al desembolso de los fondos y como condición para el desembolso, los proponentes tomarán un adiestramiento provisto por el Programa de Subvenciones Estatales sobre el uso y manejo adecuado de los fondos.
 7. Al momento de firmar el Acuerdo de Otorgación de Fondos, la entidad deberá presentar ante el Programa de Subvenciones Estatales una solicitud de anticipo de fondos.²
 8. Aceptar devolver los fondos otorgados en el término dispuesto, si no puede cumplir con su propósito dentro del término acordado o si se determina que se incumplió con alguno de los requisitos exigidos.

Además de todo lo anterior, a la fecha de presentación de la propuesta, las ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO solicitantes **tienen que:**

1. **Poseer** los siguientes permisos o documentos que serán verificados y obtenidos por el Programa de Subvenciones Estatales en las plataformas gubernamentales correspondientes:
 - a. Certificado de incorporación o registro en el Departamento de Estado
 - b. Permisos necesarios para la operación del solicitante
 - c. Certificación de no deuda del Departamento de Hacienda
 - d. Exoneración contributiva del Departamento de Hacienda
 - e. Certificado de Registro Único de Proveedores (RUP) en la Administración de Servicios Generales.

Si dichos documentos no pueden ser verificados en las plataformas gubernamentales, el Programa de Subvenciones estatales requerirá dichos documentos a los solicitantes, quienes tendrán un término de cinco (5) días laborables para proveerlos. Este término puede ser prorrogado por el Programa cuando se presente causa justificada, pero no deberá exceder de diez (10) días laborables. Si el proponente no provee los documentos dentro del término establecido, la propuesta será denegada.

2. Cumplir con la Carta Circular de la Oficina del Contralor de Puerto Rico OC-24-01, Organizaciones sin fines de lucro: uso de la propiedad y de los fondos públicos.

Gastos Elegibles

Los gastos autorizados incluyen, pero no se limitan, a:

1. Salarios del personal de asistencia directa y beneficios marginales.
2. Servicios profesionales, albergue, apoyo de emergencia, servicios ambulatorios de apoyo psicosocial, intervención en crisis, acompañamiento al hospital para exámenes, consejería

² El desembolso de los fondos se hará por anticipo antes del 30 de junio de 2023, según establecido por el Secretario de Hacienda, Hon. Francisco Parés, en consultas de 9 y 15 de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022, y por el Director de la OGP, Lcdo. Juan C. Blanco, en consulta emitida el 14 de enero de 2022. Dichas consultas fueron emitidas al momento de otorgarse la subvención estatal de \$2,000,000 al amparo de la OE-2021-013, la cual tuvo un propósito similar al propósito de la subvención estatal de \$6.4 millones 2023-2024 y, por lo tanto, de los sobrantes que se distribuirán mediante el presente aviso público..

profesional, asistencia legal de emergencia, orientación legal y otros servicios que atiendan las necesidades descritas en el aviso público.

3. Adiestramientos al personal de asistencia directa.
4. Compra de equipo, compra e instalación de placas solares, plantas eléctricas, compra e instalación de cisternas, extintores de incendios, compra e instalación de sistemas de rociadores contra incendios, comida, ropa, transportación y otros gastos de funcionamiento necesarios para atender las necesidades descritas en el aviso público.
5. Asistencia en la participación de procedimientos ante los tribunales como, por ejemplo, gastos de servicios legales, mediación, intercesoría y cuidado de menores.
6. Renta, servicio de agua y energía eléctrica, gas, teléfono, Internet y otros gastos relacionados.
7. Cualquier otro gasto que el Programa de Subvenciones Estatales y la Junta entiendan necesario para la mejor atención de las necesidades descritas en el aviso público.

Gastos Inelegibles

No son elegibles aquellos gastos que no sean necesarios para la prestación de servicios directos a los participantes, tales como:

1. Gastos de publicidad, que incluyen los materiales impresos para promover los servicios del solicitante.
2. Pagos directos a los y las participantes
3. Gastos de cabildeo, reformas administrativas o proyectos de ley
4. Gastos de estudios de necesidades, encuestas, evaluaciones e investigaciones
5. Gastos de actividades de recaudación de fondos
6. Costos organizacionales indirectos
7. Gastos por pérdida de propiedad
8. Gastos médicos
9. Gastos de desarrollo de protocolos
10. Gastos de desarrollo de acuerdos interagenciales
11. Gastos que hayan sido cubiertos o reembolsados, o que serán cubiertos o reembolsados por otros programas estatales o federales de los cuales el solicitante sea partícipe.
12. Gastos derivados de un proceso indebido de adquisición y/o contratación.
13. Cualquier otro gasto que el Comité determine innecesario para la prestación de servicios directos a los y las participantes.

Entrega

Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar el **26 de enero de 2024** por correo electrónico a la dirección subvencionestatal@justicia.pr.gov o en el Programa de Subvenciones Estatales en el piso 8 en la Sede Principal del Departamento de Justicia en el 677 calle Teniente Cesar González esquina Ave. Jesús T. Piñero, a más tardar el **26 de enero de 2024 en un horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.** **Las puertas de acceso para la entrega de propuestas cerrarán a las 5:00 p.m. y no se aceptarán las propuestas que no hayan tenido acceso a las oficinas del Programa de Subvenciones Estatales hasta esa hora.** Las presentaciones electrónicas serán consideradas únicamente hasta el **26 de enero de 2024 a las 11:59pm.**

Vigencia

El uso de los fondos adjudicados a las organizaciones sin fines de lucro, municipios y entidades cuyo año fiscal no culmine el 30 de junio de 2024, tendrá una vigencia hasta el **30 de septiembre de 2024**. Las entidades que interesen extender el término de vigencia del uso de los fondos o reprogramar dicho uso, podrán presentar ante el Programa de Subvenciones Estatales una solicitud escrita al Secretario de Justicia expresando las razones que sustenten su petición.

El uso de los fondos adjudicados a las agencias ejecutivas y entidades gubernamentales cuyo año fiscal culmina el 30 de junio de 2024, tendrá una vigencia hasta el **30 de junio de 2024**. Las entidades que interesen extender el término de vigencia del uso de los fondos deberán solicitarlo mediante el planteamiento correspondiente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y deberán presentar ante el Programa de Subvenciones Estatales una solicitud escrita al Secretario de Justicia expresando las razones que sustenten su petición. Para solicitar la reprogramación de fondos dentro de la vigencia de uso aquí dispuesta, podrán presentar ante el Programa de Subvenciones Estatales una solicitud escrita al Secretario de Justicia expresando las razones que sustenten su petición.

Entidades de alto riesgo

Será considerada entidad de alto riesgo aquella que:

1. En una subvención de fondos estatales anterior que le haya sido otorgada por el Departamento de Justicia, el informe de cierre de dicha subvención aprobado por el Secretario le haya otorgado la clasificación de entidad de alto riesgo y no le haya sido eliminada dicha clasificación.

2. Cuento con hallazgo de incumplimiento en el proceso de la entrega de un informe final de cumplimiento, ya sea por su entrega tardía o por la falta de entrega del informe o de la documentación correspondiente.
3. No presente evidencia suficiente del uso adecuado de determinada partida presupuestaria aprobada o reprogramada, según sea el caso, según presentado en su propuesta y aprobado por el Departamento de Justicia, y conforme requerido en Carta Circular 2023-01, *supra*,
4. Cuando lo determine el Secretario por entender que la entidad ha incumplido con alguno de los términos del acuerdo de otorgación de fondos.

Una entidad a la que se le haya clasificado como alto riesgo estará sujeta a monitorías trimestrales por parte del Programa de Subvenciones Estatales.

Nota

Todo proponente tiene que asegurarse de cumplir con todos los requisitos dispuestos en este aviso público y en la Carta Circular 2023-01, *supra*. Propuesta que no cumpla con todos estos requisitos a la fecha de cierre de este aviso, será denegada automáticamente.

Para aclarar alguna duda o para obtener información adicional, puede comunicarse con la Directora del Programa de Subvenciones Estatales, Sra. María del C. Quiñones Rivera, mediante correo electrónico a: maria.quinones@justicia.pr.gov.



Domingo Emanuelli Hernández
Secretario

10 de enero de 2024

Fecha